



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO  
Despacho del Magistrado

Quibdó, 1º de junio de 2017  
Oficio No. 1969 SG.

Doctor  
LIBARDO ASPRILLA LARA  
O Quien Haga sus Veces  
Director de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras  
Cra 8, 7-83 La Giralda  
PBX 2427400  
Bogotá D. C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE IDALMY MINOTTA TERÁN, CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, RAD: 27001-22-08-000-2017-00081-00

Cordial saludo:

Conforme a lo ordenado mediante auto de la fecha, dentro de la acción en referencia, me permito notificarle que por ser procedente se asume el conocimiento de la presente tutela y en consecuencia, en su calidad de autoridad accionada, se le concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que se pronuncie sobre los hechos presuntamente vulneradores de los derechos fundamentales invocados y, presente las pruebas que a bien tenga, para lo cual le anexo copia del escrito de tutela.

Sírvase hacer llegar a este Tribunal la relación de los delegados de todos los departamentos del país y del Distrito Capital, con la respectiva direcciones de contacto y/o correos electrónicos que permitan una eficaz notificación, la cual debe ser facilitada en un término improrrogable de UN (1) DÍA posterior a la notificación de la solicitud.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1º, Sección 3 del Decreto 1834 de 16 de septiembre de 2015, que regula las reglas de reparto para acciones de tutela masivas, solicito a usted informe a este Tribunal si existen tutelas presentadas en su contra por la misma acción u omisión y si es así, señale el despacho que primero haya avocado conocimiento de la misma.

Atentamente,

  
GLORISTELA CÓRDOBA PINO  
Secretaría General